

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto con las comunicaciones allegadas por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y por la Coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales Dirección Veteranos y Rehabilitación inclusiva DIVRI. Sírvasse Proveer. Palmira, 21 de marzo de 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA
AUTO SUSTANCIATORIO No.028**

Palmira Valle, Veintiuno (21) de Marzo de dos mil Veintitrés ((2013)

Visto el anterior informe secretarial, se ordenará agregar las comunicaciones emanadas de las entidades referenciadas, para que obren en el expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscúo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente las comunicaciones emanadas de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y por la Coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales Dirección Veteranos y Rehabilitación inclusiva DIVRI.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora, las comunicaciones allegadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 052 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 22 de Marzo de 2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f915b1e6f2993d8ed6a64cc89d8158bca5d7f1f3a47a67250b4ab4fce1a47d11**

Documento generado en 21/03/2023 03:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Certificado: respuesta a RQ 2023013518

Derechos de Peticion

<derechosdepeticion@cremil.gov.co>

Mié 8/03/2023 8:33 AM

Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca -
Palmira <j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por
Derechos de Peticion.

Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo atenusuario@cremil.gov.co

DERECHOS DE PETICIÓN

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2º

PBX: (1) 3537300

Email: atenusuario@cremil.gov.co

Línea de atención al cliente:
018000912090
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.



Bogotá D.C,

CREMIL: 2023013518

ID RADICADO DE SALIDA: 2023021664
FECHA DE RADICACION: 7/3/2023
CONSECUTIVO ANUAL: 18929

N° 690

Señora:

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

J02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACION: 76-520-3184-002-2023-00016-00

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ORREGO H. CC. No. 52.538.235

DEMANDADO: IGOR ADOLFO MEDINA FORERO CC No.79.566.470

ASUNTO: Respuesta Requerimiento Judicial

Cordial saludo,

Atendiendo el requerimiento radicado en esta Entidad con el No. 2023013518 de fecha 28 de febrero de 2023, requiere: *“Comunico a usted que en el proceso de la referencia se DECRETO el embargo y retención del 25% (veinticinco) por ciento, del salario y demás prestaciones sociales que percibe el señor IGOR ADOLFO MEDINA FORERO, para garantizar alimentos a favor del adolescente MARTIN MEDINA ORREGO. Dineros que deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No 76-520-2033-002 del Banco Agrario de la ciudad de Palmira. (...)” me permito contestar en los siguientes términos:*

Revisados los sistemas de información de la Caja de Retiro de las Fuerzas (sistema de administración documental SADE-NET, módulo Imágenes y CRC, base de datos extinguidos y sistema BIZAGI), se pudo establecer que el señor **IGOR ADOLFO MEDINA FORERO** identificado con la C.C.No.79566470 a la fecha **No** figura con asignación de retiro y/o beneficiario de sustitución pensional a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Sin embargo, previamente consultada la base del Grupo de Prestaciones Sociales Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, se evidencia que la persona en mención registra en esa Entidad como pensionado del Ministerio de Defensa Nacional.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Entidad No es la competente para pronunciarse sobre su solicitud, es por ello , en aras de dar trámite al requerimiento, se remite por competencia

según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, a la Coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional para que esa Entidad atienda el trámite correspondiente y brinde la información solicitada.

ANEXO: Oficio de traslado.

Espero de esta manera haber atendido su requerimiento y toda información adicional derivada de la presente con gusto será atendida en nuestros canales de atención habilitados actualmente, esto es, nuestra línea de Call Center 01 8000 912 090, el correo electrónico atenusuario@cremil.gov.co a través de los cuales los afiliados podrán elevar sus peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias o vía WhatsApp al número telefónico 322 5109702 en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,



Yulieth Adriana Ortiz Solano
Profesional de Defensa
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Anexos:
Elaboró: **Fabian Andres Alfonso Granados**
Revisó:

Bogotá D.C,

CREMIL: 2023013518

ID RADICADO DE SALIDA: 2023021665
FECHA DE RADICACION: 7/3/2023
CONSECUTIVO ANUAL: 18930

N° 690

Señor(a)

Coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional
contactenos@divri.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACION: 76-520-3184-002-2023-00016-00

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ORREGO H. CC. No. 52.538.235

DEMANDADO: IGOR ADOLFO MEDINA FORERO CC No.79.566.470

ASUNTO: Traslado Requerimiento Judicial por competencia

En cumplimiento del **Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”** y por ser de su competencia, me permito trasladar el requerimiento, radicado en esta Entidad, con el No. 2023013518 de fecha 28 de febrero de 2023, por medio del cual el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**, requiere: *Comunico a usted que en el proceso de la referencia se DECRETO el embargo y retención del 25% (veinticinco) por ciento, del salario y demás prestaciones sociales que percibe el señor IGOR ADOLFO MEDINA FORERO, para garantizar alimentos a favor del adolescente MARTIN MEDINA ORREGO. Dineros que deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No 76-520-2033-002 del Banco Agrario de la ciudad de Palmira. (...)* Lo anterior, a efectos de que se realice el trámite correspondiente y sea comunicado directamente al **operador judicial** al correo electrónico J02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co; teniendo presente, que el señor **IGOR ADOLFO MEDINA FORERO** identificado con la C.C.No.**79566470** a la fecha **No** figura con asignación de retiro y/o beneficiario de sustitución pensional a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Sin embargo, previamente consultada la base del Grupo de Prestaciones Sociales Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, se evidencia que la persona en mención registra en esa Entidad como pensionado del Ministerio de Defensa Nacional.



PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Anexo: Requerimiento No. 2023013518 de fecha 28 de febrero de 2023

Atentamente,



**Profesional de Defensa Yulieth Adriana Ortiz Solano
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario
Atencion al Usuario**

Elaboró: Fabian Andres Alfonso Granados
Revisó:
Expediente Administrativo



PBX:(57) (1) 3537300.
FAX:(57) (1) 3537306.
Linea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co
Carrera 13 # 27-00.
Bogotá-Colombia.



Respuesta al radicado de entrada # RE20230309PS003141 - RADICADO DE SALIDA NO. RS20230316PS006752

sgde.notificacion@divri.gov.co <sgde.notificacion@divri.gov.co>

Jue 16/03/2023 12:58 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Palmira <j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Cordial saludo Gor Adolfo Medina Forero

En atención a su solicitud, en el documento adjunto encontrará la respuesta al radicado registrado con número [RE20230309PS003141](#).

Para visualizar los anexos, por favor abra el documento con Adobe Acrobat Reader y seleccione la opción 'Archivos adjuntos'.

Cordialmente,
Diana Marcela Ruiz Molano

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

Correo enviado automáticamente. Por favor no responder este correo.

[COPYRIGHT © IOIP SAS](#)

RS20230316PS006752 – MDN-DVGSEDB-DIVRI



Bogotá D.C., 16 Marzo 2023

Doctor(a)
NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretario (a)
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
J02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta al radicado de entrada # RE20230309PS003141

Asunto: RESPUESTA OFICIO 078 DEL 21-02-2023
REF. EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE ORREGO PAOLA ANDREA CC 52538235
DDO. MEDINA FORERO IGOR ADOLFO CC 79566470
RAD. 76-520-3184-002-2023-00016-00

En atención al oficio relacionado en el asunto, recibido en esta dependencia con fecha el 09 de marzo del 2023, bajo la RE20230309PS003141 mediante el cual ordena embargo del 25% de la pensión y las primas para el proceso en referencia; de manera atenta le informo que se aplicara en ABRIL de 2023.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por ese Despacho Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

DIANA MARCELA RUIZ MOLANO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales
Dirección Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

RS20230316PS006752 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

Aprobó: Diana Marcela Ruiz Molano
Revisó:
Elaboró: Soraya Ines Londoño Sanchez - Divri